



ACTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – CONVOCATORIA PUBLICA No-049-2021

De conformidad con el plazo de verificación de los requisitos habilitantes para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA CONVOCATORIA PUBLICA NO 049-2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

El objeto de la presente Convocatoria Pública es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"**

De conformidad con ACTA DE CIERRE de presentación de ofertas de fecha **18 de octubre de 2021** se recibió y radicó hasta las **2:00 p.m** por la plataforma transaccional SECOP II las siguientes propuestas:

Nro.	OFERENTES	FECHA y HORA
1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	18/11/2021 A LAS 1:58 PM
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	18/11/2021 A LAS 1:36 PM
3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	18/11/2021 A LAS 12:04 PM

ANÁLISIS VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a revisar los factores habilitantes aplicables al presente proceso de selección:

FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes para esta contratación serán:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
FACTOR JURIDICO	HABILITADO O NO HABILITADO
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO



FACTOR	CUMPLIMIENTO
FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
FACTOR EXPERIENCIA	HABILITADO O NO HABILITADO
FACTOR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – RECURSO HUMANO	HABILITADO O NO HABILITADO

I. VERIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, se procede a realizar la verificación Jurídica:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROPONENTE 1: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	OBSERVACIONES
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	POLIZA No 21-44-101367540 del 18 de noviembre de 2021 ASEGURADORA - SEGUROS DEL ESTADO Vigente desde el 18/11/2021 hasta el 18/02/2022 por valor asegurado \$.10.000.000 = 10%	CUMPLE.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL : SEPULVEDA CLAVIJO YONIS C.C. 77190566 de Valledupar.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS Y OBJETO SOCIAL ACORDE AL OBJETO A CONTRATAR.	NOMBRE : SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS SIGLA : SEINCOF. N.I.T. : 900.883.578-8, DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE MARZO DE 2021; RIL : SEPULVEDA CLAVIJO YONIS C.C. 000000077190566; LIMITACIONES: NINGUNA; DURACIÓN: indefinida; OBJETO SOCIAL: COMPATIBLE; FECHA DE EXPEDICION 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	CUMPLE



CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN FIRME.	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS <ul style="list-style-type: none">- FECHA EXPEDICIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2021- FECHA DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN: 2021/08/25.- INHABILIDADES –NO REGISTRA.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)	SUSCRITA POR CONTADOR DEL PROPONENTE DEL 18-11-2021	NO CUMPLE (ver nota 3)
CERTIFICADO DE INHABILIDADES – INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE
CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO	PRESENTA SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMATO 6	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	PRESENTADA POR SEPULVEDA CLAVIJO YONIS	CUMPLE
SITUACIÓN MILITAR RESUELTA.	LIBRETA MILITAR PRESENTADA POR SEPULVEDA CLAVIJO YONIS	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD	VERIFICADO POR LA ENTIDAD 21-11-2021 AL REPRESENTANTE LEGAL. CODIGO DE VERIFICACIÓN NO. 182539901 PROPONENTE Y A LA ENTIDAD CODIGO DE VERIFICACIÓN 182539869. - SIN SANCIONES.	CUMPLE



VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD 21-11-2021 - NO CUENTA CON INFRACCIONES AL CNP	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 21 -11-2021 AL REPRESENTANTE LEGAL,CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7719056621117154345 Y AL PROponente CODIGO DE VERIFICACIÓN: 90088357821117154407 - NO POSEEN ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 21-11-2021 9 AL REPRESENTANTE LEGAL, NO POSEE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
RUT	ALLEGADO CON LA PROPUESTA	CUMPLE
CONSOLIDADO		NO CUMPLE.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROponente 2: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	OBSERVACIONES
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	POLIZA No 53054 del 17 de noviembre de 2021 ASEGURADORA - BERKLEY COLOMBIA SEGUROS, Vigente desde el 18-11-2021 hasta el 18-02-2022 por valor asegurado \$.10.000.000 = 10%	CUMPLE.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI C.C. No.: 52.019.585 de Bogotá.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30)	NOMBRE : CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S. N.I.T. : 800.153.430-2, DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 de marzo	CUMPLE



DIAS Y OBJETO SOCIAL ACORDE AL OBJETO A CONTRATAR.	de 2021; R/L suplente : GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI C.C. No.: 52.019.585 de Bogotá.; LIMITACIONES : NINGUNA; DURACIÓN : Indefinida; OBJETO SOCIAL : COMPATIBLE; FECHA DE EXPEDICION 27 DE OCTUBRE DE 2021	
CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN FIRME.	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.. N.I.T. : 00000800153430-2, <ul style="list-style-type: none">- FECHA EXPEDICION 17 DE NOVIEMBRE DE 2021- FECHA DE RENOVACION 2021/04/13.- INHABILIDADES -NO REGISTRA.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES (PERSONAS JURIDICAS)	SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL 18-11-2021	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE
CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO	SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (ver anexo técnico).	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORUPCIÓN FORMATO 6	SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	POR: GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI C.C. No.: 52.019.585 de Bogotá	CUMPLE
SITUACION MILITAR RESUELTA.	N/A	N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PRESENTADOS CON LA PROPUESTA Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 21-11-2021 AL REPRESENTANTE LEGAL, CODIGO DE VERIFICACION NO. 182571314 Y A LA ENTIDAD	CUMPLE



TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD	CODIGO DE VERIFICACION 182571353. SIN SANCIONES.	
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	PRESENTA CON LA PROPUESTA Y VERIFICADO POR LA ENTIDAD CON FECHA 21-11-2021 -NO CUENTA CON INFRACCIONES AL CNP	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PRESENTA - NO POSEE ANTECEDENTES FISCALES TANTO R/L COMO ENTIDAD JURIDICA, TAMBIEN ES VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 21-11-2021 CODIGSOS DE VERIFICACION: 800153430221117210527 Y 5201958521117210421	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 21-11-2021 AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, NO POSEE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
RUT	ALLEGADO CON LA PROPUESTA	CUMPLE
CONSOLIDADO		
CUMPLE.		

REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE- ACUA	OBSERVACIONES
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	POLIZA No 17-44-101193637 del 18 de noviembre de 2021 ASEGURADORA - SEGUROS DEL ESTADO Vigente desde el 18/11/2021 hasta el 23/02/2022 por valor asegurado \$.10.000.000 = 10%	CUMPLE.



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SUSCRITA POR LA REPRESENTANTE LEGAL GLORIA EDITH DIAZ TRUJILLO , CC 23.701.878 De Santa Maria Boyaca.	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE VIGENCIA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DIAS Y OBJETO SOCIAL ACORDE AL OBJETO A CONTRATAR.	NOMBRE : ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE- ACUA , N.I.T. : 901.013.393-4, DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 de marzo de 2021; R/L : Gloria Edith Diaz C.C. 000000023701878; LIMITACIONES: NINGUNA; DURACIÓN: HASTA 6 de septiembre de 2046; OBJETO SOCIAL: COMPATIBLE; FECHA DE EXPEDICION 17 DE NOVIEMBRE DE 2021	CUMPLE
CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN FIRME.	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE <ul style="list-style-type: none">- FECHA EXPEDICION: 14 DE OCTUBRE DE 2021- FECHA DE INSCRIPCION O RENOVACION: 2021/07/07.- INHABILIDADES -NO REGISTRA.	NO CUMPLE (ver nota 1)
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)	SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL 18-11-2021	CUMPLE
CERTIFICADO DE INHABILIDADES - INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE
CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO	SUSCRITO POR LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCCION FORMATO 6	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.	CUMPLE



FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	PRESENTADA POR GLORIA EDITH DIAZ	CUMPLE
SITUACION MILITAR RESUELTA.	N/A	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD	VERIFICADO POR LA ENTIDAD 21-11-2021 AL REPRESENTANTE LEGAL, CODIGO DE VERIFICACION NO. 182620263 PROponente Y A LA ENTIDAD CODIGO DE VERIFICACION 182815953. - SIN SANCIONES.	CUMPLE
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA	NO PRESENTA, NO OBSTANTE FUE VERIFICADO POR LA ENTIDAD 21-11-2021 - NO CUENTA CON INFRACCIONES AL CNP	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	NO PRESENTA, NO OBSTANTE FUE VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 21 -11-2021 AL REPRESENTANTE LEGAL, Y AL PROponente - NO POSEEN ANTECEDENTES FISCALES.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	NO PRESENTA, NO OBSTANTE FUE VERIFICADO POR LA ENTIDAD EL 21-11-2021 AL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO POSEE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
RUT	ALLEGADO CON LA PROPUESTA	NO CUMPLE (ver nota 2)
CONSOLIDADO		NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS OBLIGATORIOS



Nro.	OFERENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA
1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	NO CUMPLE
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	CUMPLE
3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	NO CUMPLE

NOTA 1. El proponente: **ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE- ACUA . N.I.T. : 901.013.393-4**, NO subasano el RUP, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos

NOTA 2. El proponente: **ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE- ACUA . N.I.T. : 901.013.393-4**, a NO subasano Registro Unico Tributario (RUT), en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos

NOTA 3. El proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS SIGLA : SEINCOF. N.I.T. : 900.883.578-8**, a NO subasano la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos y la ley 145 de 1.960, "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público"

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que los proponentes no subasaron lo requerido en el término de traslado del informe preliminar, el comité evaluador presenta el informe definitivo, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso.

II CAPACIDAD FINANCIERA – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los siguientes son los indicadores habilitantes para la oferta correspondiente al Objeto contractual es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"** y con un presupuesto de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) MCTE**

CAPACIDAD FINANCIERA: (Contenidos en el Decreto 1082 de 2015)



Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información que suministre el RUP el cual debe contener información actualizada a 31 de Diciembre de 2020, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015. No se aceptarán ofertas de proponentes cuyo RUP suministrado no se encuentre vigente a la vigencia indicada, es decir, será causal de rechazo.

El estudio financiero de las propuestas **HABILITA O NO HABILITA** la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$\geq 1,50$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total /Activo Total	$\leq 0,55$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacionales / Gasto de Intereses	$\geq 0,8$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales esta experiencia deberá acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación. Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de } ((U.O. * (\% \text{ Participación})) + ((U.O. * (\% \text{ Participación}))) \\ \text{Cobertura: } \frac{\text{de Intereses } ((G.I. * (\% \text{ Participación})) + ((G.I. * (\% \text{ Participación})))}{\text{Si todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.}} = XXXXX$$

Nota: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.



NOTA 1. Para la verificación Financiera de los consorcios y/o uniones temporales, los índices financieros se establecen de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los consorciados y se suman para establecer el índice general del consorcio y/o Unión Temporal, excepto el capital de trabajo el cual se calculará por suma aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA – PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

PROPONENTE # 1: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS NIT 900.883.578-8		
ITEM REVISADO		RESULTADO		INFORMACION FINANCIERA
INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	≥ 1.50	1.60	CUMPLE AÑO 2020
	ENDEUDAMIENTO	< 55%	0.44	CUMPLE AÑO 2020
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 0,8	INDETERMINADO	CUMPLE AÑO 2020
Presupuesto Oficial		\$100.000.000 M/CTE	CUMPLE RUP CON FECHA 17/11/2021	SE TOMA LA INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO 2020.

NOTA: La Entidad dando cumplimiento al decreto No 579 del 31 de mayo del 2021, en su artículo 1 la cual establece los proponentes podrán "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto."

PROPONENTE # 2: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S. NIT 800.153.430-2		
ITEM REVISADO		RESULTADO		INFORMACION FINANCIERA
INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	≥ 1.50	2.69	CUMPLE AÑO 2020
	ENDEUDAMIENTO	< 55%	0.37	CUMPLE AÑO 2020



Presupuesto Oficial	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 0,8	9,90	CUMPLE	AÑO 2020
	\$100.000.000 M/CTE	CUMPLE RUP CON FECHA 17/11/2021			SE TOMA LA INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO 2020

NOTA: La Entidad dando cumplimiento al decreto No 579 del 31 de mayo del 2021, en su artículo 1 la cual establece los proponentes podrán "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto."

PROponente # 3: ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE NIT 901.013.393-4			
ITEM REVISADO		RESULTADO		INFORMACION FINANCIERA	
INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	≥ 1,50	10,42	CUMPLE	AÑO 2020
	ENDEUDAMIENTO	< 55%	0,23	CUMPLE	AÑO 2020
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 0,8	INDETERMINADO	CUMPLE	AÑO 2020
Presupuesto Oficial	\$100.000.000 M/CTE	CUMPLE RUP CON FECHA 14/10/2021		SE TOMA LA INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO 2020.	

NOTA: La Entidad dando cumplimiento al decreto No 579 del 31 de mayo del 2021, en su artículo 1 la cual establece los proponentes podrán "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto."

CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA



Nro.	OFERENTES	VERIFICACIÓN
1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	CUMPLE
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	CUMPLE
3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	CUMPLE

III CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La capacidad de organización será verificada con la información que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes RUP, vigente.

Para la evaluación de la capacidad de organización de los proponentes, La Secretaría de Salud de Soacha, tendrá en cuenta información contable con corte a 31 de Diciembre de 2020, la cual debe estar contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizado y en firme a la fecha de recepción de las mismas. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores financieros

INDICADOR	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13

NOTA 1. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán establecidos de acuerdo al porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del consorcio o unión temporal, por lo que cada uno de ellos debe suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

PROponente # 1: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS



EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS NIT 900.883.578-8		
ÍTEM REVISADO		INDICADOR	RESULTADO	INFORMACION FINANCIERA
INDICADORES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq a$ 0,23%	1,19	CUMPLE AÑO 2020
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq a$ 0,13%	0,71	CUMPLE AÑO 2020
Presupuesto Oficial	\$100.000.000 M/CTE	CUMPLE RUP CON FECHA 17/11/2021		SE TOMA LA INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO 2020

NOTA: La Entidad dando cumplimiento al decreto No 579 del 31 de mayo del 2021, en su artículo 1 la cual establece los proponentes podrán "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto."

PROPONENTE # 2: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S. NIT 800.153.430-2		
ÍTEM REVISADO		INDICADOR	RESULTADO	INFORMACION FINANCIERA
INDICADORES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,23$	0,26	CUMPLE AÑO 2020
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,13$	0,16	CUMPLE AÑO 2020
Presupuesto Oficial	\$100.000.000 M/CTE	CUMPLE RUP CON FECHA 17/11/2021		SE TOMA LA INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO 2020.

NOTA: La Entidad dando cumplimiento al decreto No 579 del 31 de mayo del 2021, en su artículo 1 la cual establece los proponentes podrán "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto."

PROPONENTE # 3: ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE



EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE NIT 901.013.393-4		
ITEM REVISADO		INDICADOR	RESULTADO	INFORMACION FINANCIERA
INDICADORES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,23$	0,31	CUMPLE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$> 0,13$	0,22	CUMPLE
Presupuesto Oficial	\$100.000.000 M/CTE	CUMPLE RUP CON FECHA 14/11/2021		SE TOMA LA INFORMACION FINANCIERA DEL AÑO 2019

NOTA: La Entidad dando cumplimiento al decreto No 579 del 31 de mayo del 2021, en su artículo 1 la cual establece los proponentes podrán "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: "A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto."

CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	CUMPLE
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	CUMPLE
3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	CUMPLE

IV. EXPERIENCIA – PLEIGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en la forma indicada más adelante realizados con entidades públicas, y cuyo objeto sea o esté relacionado a la prestación del servicio de CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES Y/O SIMILARES.



La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

Adicionalmente los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos dos (2) de los siguientes códigos clasificados hasta el tercer

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85131708	SERVICIOS DE SALUD	CIENCIA MÉDICA, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	CIENCIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGICA
70111712	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES



72102103	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	CONTROL DE PLAGAS	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
72154043	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	SERVICIOS DE FUMIGACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
85111700	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD	

PROPONENTE # 1 SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS

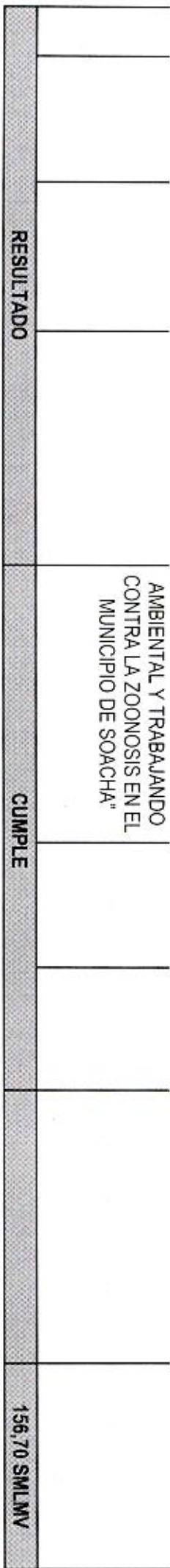
CONVOCATORIA PUBLICA No SAMC-049-2021								
Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000 M/CTE (110,07 SMMLV) MIN								
Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV - Esto es (110,07 SMMLV))								
1. PROPONENTE: SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS								
No	CONTRATO N°	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION (% PARTICIPACION)	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	Reporte N° RUP	VALOR	VALOR (SMLMV)



1	BIENESTAR IPS S.A.S.	BIENESTAR IPS S.A.S.	100%	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, MANTENIMIENTOS DE MOTOBOMBAS; EN LAS SEDES DE NUESTRA COMPAÑÍA EN BOGOTÁ, SOACHA, SIBATÉ Y GIRARDOT.	70111700 72102100 72154000	3	\$ 123.822.516	136,28
RESULTADO				CUMPLE	136,28 SMLMV			

PRONENTE # CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S

CONVOCATORIA PUBLICA No SAMC-049-2021								
Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000 M/CTE (110,07 SMMLV) MIN								
Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV - Esto es (110,07 SMMLV))								
2. PROPONENTE: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S								
No	CONTRATO N°	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	VALOR	REPORTE No	VALOR (SMLMV)
1	2122	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	100%	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DEL PROYECTO JUNTOS PROMOVRIENDO SALUD	72102100 72154000 70111700 85111700	\$129.769.500	60	156,70



CONVOCATORIA PUBLICA No SAMC-049-2021								
Presupuesto Oficial: \$ 100.000.000 M/CTE (110,07 SMMLV) MIN								
Valor minimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV - Esto es (110,07 SMMLV))								
3. PROPONENTE: ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE								
Nº	CONTRATO Nº	CONTRATISTA	FORMA DE EJECUCION	OBJETO	CODIGOS UNSPSC	VALOR	REPORTE No	VALOR (SMMLV)
	2019013 CONSORCIO CONVEC - CONTROL DE VECTORES	CORPORACIÓN NDE ABASTOS DE BOGOTÁ "CORABASTO S"	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.00%	SERVICIOS DE CONTROL DE VECTORES ROEDORES Y PLAGAS PARA MANTENER LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE SALUBRIDAD ADECUADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ.	72102100 72154000	\$ 268.000,00 0	15	404,93
RESULTADO				CUMPLE				487,52 SMMLV

19



a desarrollar en la presente convocatoria.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará en la evaluación y ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación.

Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista certificado.
- Objeto del Contrato.
- Tipo de Contrato (Para los contratos de asociación debe especificarse el porcentaje de participación).
- Cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre Representante Legal y firma o el funcionario competente.

En caso de que el oferente allegue certificaciones en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o al número de integrantes dentro del consorcio, siempre que ésta cumpla con los requisitos, características y condiciones exigidas para las certificaciones en los estudios previos y en el documento complementario.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta y automáticamente causarán RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA: Para el caso de personas naturales o jurídicas deberán cumplir con al menos una de las clasificaciones anteriormente citadas; De igual manera para el evento en que los proponentes concurren mediante consorcios o uniones Temporales, y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, los dos miembros deberán tener por lo menos una de las clasificaciones anteriormente mencionadas.

La experiencia que no pueda ser verificable por La Secretaría de Salud de Soacha no será tenida en cuenta.

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



OFERENTES		VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
Nro.		
1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	CUMPLE
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	CUMPLE
3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	CUMPLE

C. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES - PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No	NOMBRE PROPONENTE	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	PRESENTACION ANEXO TECNICO	EL OFERENTE deberá contar con dos (2) vehículos que garanticen una operación adecuada y deben ser conducidos por personal idóneo debidamente capacitado en transporte de mercancías peligrosas, con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y /o manejo racional de plaguicidas, con las 60 horas requeridas según artículo 172 del decreto 1843 de 1991.	EL OFERENTE deberá aportar certificación o acta de disposición final de estos residuos expedida por persona idónea con licencia ambiental vigente que garantice la disposición final de estos residuos	EL OFERENTE de conformidad al decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud y la resolución 738 de 2018 expedida por la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca debe anexar con su oferta inicial el concepto técnico sanitario de funcionamiento favorable vigente para empresas aplicadores de plaguicidas	RESULTADO



1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	No presenta soporte de: dos (2) vehículos que garanticen una operación adecuada y deben ser conducidos por personal idóneo debidamente capacitado en transporte de mercancías peligrosas, con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y /o manejo racional de plaguicidas, con las 60 horas requeridas según artículo 172 del decreto 1843 de 1991.	Verificados los documentos que se incorporan al proceso por parte del proponente, se evidencia que no anexa certificación o acta de disposición final de estos residuos expedida por persona idónea con licencia ambiental vigente que garantice la disposición final de estos residuos	Verificados los documentos que se incorporan al proceso por parte del proponente se evidencia que no anexa de conformidad al decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud y la resolución 738 de 2018 expedida por la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca debe anexar con su oferta inicial el concepto técnico sanitario de funcionamiento favorable vigente para empresas aplicadores de plaguicidas	NO CUMPLE NO HABILITADO
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE Presenta documentos de los vehículos placas COB 541 y WPQ 805 Y del personal conductor con los soportes de capacitación en transporte de mercancías peligrosas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	CUMPLE



3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA CUMPLE	No presenta soporte de: dos (2) vehículos que garanticen una operación adecuada y deben ser conducidos por personal idóneo debidamente capacitado en transporte de mercancías peligrosas, con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y /o manejo racional de plaguicidas, con las 60 horas requeridas según artículo 172 del decreto 1843 de 1991.	Verificados los documentos que se incorporan al proceso por parte del proponente, se evidencia que no anexa certificación o acta de disposición final de estos residuos expedida por persona idónea con licencia ambiental vigente que garantice la disposición final de estos residuos	Verificados los documentos que se incorporan al proceso por parte del proponente se evidencia que no anexa de conformidad al decreto 1843 de 1991 expedido por el Ministerio de Salud y la resolución 738 de 2018 expedida por la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca debe anexar con su oferta inicial el concepto técnico sanitario de funcionamiento favorable vigente para empresas aplicadores de plaguicidas	NO CUMPLE NO HABILITADO
---	--	-----------------	-----------------	---	---	---	-------------------------

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Nro.	OFERENTES	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RECURSO HUMANO
1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

VER INFORME DE EVALUACION RECURSO HUMANO



CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN
1	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ASOCIACION COLOMBIANA UNIDOS POR EL AMBIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria publica No SAMC-049- 2021, los proponentes interesados en continuar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía deberán subsanar en las fechas establecidas en el procedimiento que se debe efectuar a través Plataforma de Contracción Secop II y en los términos establecidos en el artículo 5º de ley 1882 de 2016 que modifico el el Parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Teniendo en cuenta los criterios de evaluación, calificación y desempeño que estructuran el presente Informe de Evaluación y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador solicita a los proponentes allegar y aclarar cada una de las notas descritas en el presente informe de evaluación final.

De acuerdo al termino de traslado para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación se recibieron mensajes en la plataforma transaccional SECOP II. Se recibieron únicamente los documentos de subsanación del proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS**. Cuyo resultado es el siguiente:

Nota 1: El proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS** presenta concepto sanitario de la empresa MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS identificada con Nit 900.408.268-4, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones las en el numeral C. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, el contratista debe contar con **CONCEPTO FAVORABLE VIGENTE** como empresa aplicadora de sustancias plaguicidas emitido por la Gobernación de Cundinamarca. Por lo anterior no cumple **NO HABILITADO**.

Nota 2: Los documentos presentados por el proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS** corresponden a la empresa **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS** identificada con nit 900.408.268-4, para este requisito el proponente no adjunta las hojas de vida y soportes de los conductores debidamente capacitado en transporte de mercancías peligrosas, con certificación en manejo seguro de plaguicidas de uso en salud pública y /o manejo racional de plaguicidas, con las 60 horas requeridas según artículo 172 del decreto 1843 de 1991

1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

En atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos." De conformidad con la mencionada norma y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones; o
 - La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.
- Con base en lo anterior en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 y atendiendo el objeto de la contratación se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la Entidad se debe aplicar la ponderación los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señalados en el pliego de condiciones.
- Una vez se determine las propuestas habiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACION, sobre un total máximo de **100 puntos**, así:



ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPONENTE	60
2	FACTOR TÉCNICO	30
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

Para la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación (asignación de puntaje), debe tenerse en cuenta para el presente proceso de selección, que, en aquellos casos en los cuales un único documento acredite la experiencia necesaria para habilitar al proponente y a su vez permita acreditar la experiencia adicional objeto de ponderación, y dicho documento, requiere ser subsanado por el proponente conforme a la evaluación que adelante al respecto esta Entidad, el documento que permite subsanar la situación fáctica planteada solo servirá para efectos de habilitación del mismo, pero no permitirá asignar los puntos establecidos para tal efecto en el Pliego de Condiciones; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" (Versión M-DVRHPC-05 fecha 05 de septiembre de 2018), el cual establece al respecto lo siguiente:

"D. Subsanación de requisitos habilitantes. - Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales se podrá subsanar hasta el término definido por la Entidad Estatal. En caso de que la entidad no establezca un plazo, el plazo para subsanar será hasta antes de la aceptación de la oferta; y (ii) los procesos de selección a través del sistema de subasta, en el cual se podrá realizar hasta antes del evento de subasta.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo mencionado. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

Los proponentes durante el término otorgado para subsanar las ofertas, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En los Procesos de Licitación para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

Se califica con un máximo de sesenta (60) puntos. El proponente deberá diligenciar la "PROPUESTA ECONÓMICA", en la forma indicada en este pliego de condiciones.



La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional colombiana y con los valores expresados en pesos (sin centavos), en caso contrario, La Secretaría de Salud de Soacha aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Secretaría de Salud de Soacha.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, la Secretaría de Salud de Soacha lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, Impuestos Nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista. El valor de esta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del rechazo de la misma.

Se revisará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidad o cantidad, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios. Si llegare a existir diferencias entre los precios de la propuesta económica y sus correspondientes análisis de precios unitarios, regirán los precios que aparecen en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalece lo expresado en letras.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, La Secretaría de Salud de Soacha procederán a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según lo descrito anteriormente, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso, que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Presupuesto Total (corregido y ajustado al entero) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Para evaluar este criterio es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta, la documentación, información y anexos correspondientes Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.



Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado Anexo.:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM - Tasa Representativa del Mercado que rija el día hábil posterior a la fecha prevista para el cierre y recepción de propuestas del presente proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACION DE METODO DE EVALUACION SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	MEDIA ARITMETICA
De 25 a 49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
De 50 a 74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 75 a 99	4	MENOR VALOR

1) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Promedio de valor de las ofertas} & x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Promedio de valor de las ofertas} & x \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



Donde,

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \text{Puntaje al valor del máximo por igual} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Puntaje al valor del máximo por igual} \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaría de Salud procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}} \right)}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

RESULTADO DEL FACTOR ECONÓMICO PONDERABLE

Se califica con un máximo de sesenta (60) puntos. El proponente deberá diligenciar la "PROPUESTA ECONÓMICA", en la forma indicada en este pliego de condiciones.

CONDICION ECONÓMICO			PROponente No 1
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S
1	FACTOR TÉCNICO	60	60 PUNTOS
PUNTAJE OBTENIDO			CUMPLE

1.2.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta treinta (30) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN			PROponente
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	CENTRAL DE FUMIGACIONES SAS
1	INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO EN CADA SITIO DE EJECUCIÓN	10 PUNTOS	Presenta certificación de cumplimiento garantizo cumplimiento de las condiciones de ponderación de calidad: INSPECCIÓN Y DIAGNÓSTICO EN CADA SITIO DE EJECUCIÓN. Por lo anterior cumple con la
Realizar inspección y diagnóstico para las partes críticas y parques de intervención, donde se contemple los métodos físicos, químicos y demás a utilizar en la prestación del servicio. Se debe reconocer e identificar el estado higiénico sanitario de las instalaciones. Mediante un recorrido minucioso a los puntos determinados, se debe realizar la planificación sanitaria, donde precise la aplicación del programa de control de plagas; este deberá indicar las actividades a ejecutar, periodicidad, insumos, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del mismo.			



	<p>Se debe contar con un informe inicial por sitio, detallado y minucioso a manera de establecer un diagnóstico sobre las condiciones y estado de plagas, indicando estrategias de control.</p> <p>La inspección debe ser cualitativa y si es posible cuantitativa (grado de infestación: ninguna/ligera/regular/densa/muy densa). Se determinarán las plagas presentes, los posibles sectores de ingreso, los potenciales lugares de anidamiento y las fuentes de alimentación</p> <p>El diagnóstico deberá indicar la naturaleza de la causa del problema y los factores que inciden en el desarrollo de propagación y presencia de plagas, se debe diseñar las estrategias y criterios de mitigación, control y monitoreo. Se elaborará un procedimiento e informe de inspección (ficha técnica) y diagnóstico por sitio, que como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación de cada una de los puntos de intervención, en la que se detallen: las características de infraestructura de éstas, metros cuadrados a intervenir y localización en planos o diseño a mano alzada de puntos críticos de plagas e identificación de sectores de riesgo.• Identificación de las plagas que afectan.• Identificación de las causas de infestación.• Condiciones o prácticas que conducen a la infestación de las plagas.• Determinación del grado de infestación. Intensidad de la infestación: alta, media, baja.• Procedimiento para mitigar las plagas. Tratamientos o métodos a emplear• Recomendaciones de para el manejo de control de plagas.	condicion y se otorga diez (10) puntos.
--	---	--



	<ul style="list-style-type: none">• Identificación de áreas y/o ecosistemas estratégicos y establecer las medidas de control de vectores que permita el no uso de productos químicos.• Ficha técnica de los productos químicos e insumos a emplear, mencionando los métodos de aplicación, efectividad de los productos y registro sanitario INVIMA.• Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario favorable de la autoridad de salud a la empresa proveedora del servicio de fumigación, control y monitoreo de plagas.• Registro fotográfico de las instalaciones a intervenir y de cada uno de los servicios prestados. Esta información tendrá que mantenerse actualizada durante la ejecución y hasta la terminación del contrato.• Presentar para cada sitio PROGRAMA INTEGRADO DE PLAGAS Y CONTROL DE ROEDORES según las condiciones in situ referenciadas en los ítems anteriores.		
2	<p>Para realizar la inspección y diagnóstico referenciado el CONTRATISTA deberá contar (1) Profesional especializado adicional, QUÍMICO O INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGRONÓMICA certificado en el manejo seguro de plaguicidas o en control de plagas y elaboración de diagnósticos sanitarios, ambientales</p> <p>Experiencia mínima veinticuatro (24) meses certificada en entidades públicas.</p> <p>Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el Decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175.</p>	10 puntos	<p>El proponente presenta hoja de vida de Rosaura Ortega Lora, identificada con C.C. 30.775429, profesional en ingeniería química.</p> <p>La experiencia presentada no corresponde a la establecida para el factor de ponderación: (Experiencia mínima veinticuatro (24) meses certificada en entidades</p>



			públicas.) Por lo anterior el puntaje es cero (0) puntos.
3	Se asignarán diez (10) puntos al proponente persona natural, jurídica o plural que acredite la intervención de 150.000 o más m ² y/o lineales de mayor área intervenida en un proyecto relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS EL CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) Y/O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO al proponente que acredite entre 100.000 m ² o lineales e inferior a 150.000 se le asignaran diez (8) puntos, al que acredite entre 50.000 m ² o lineales y menos de 100.000, se le asignaran cinco (5) puntos, al que acredite entre 10.000. y menos de 50.000.s e le asignaran dos (2) puntos; a los demás proponentes se les asignaran cero (0) puntos por este factor. Este contrato debe encontrarse debidamente reportado en el RUP.	10 PUNTOS	El proponente presenta contrato No 1734 del 04 de diciembre de 2017, suscrito con la Secretaría de Salud De Soacha con un área de intervención de 58.762,38 metros lineales de intervención y 360.753,09 metros lineales. Reportado en el RUP reporte No 45. Por lo anterior cumple con la condición y se otorga diez (10) puntos

CONDICION FACTOR TÉCNICO			PROponente No 1
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S
1	FACTOR TÉCNICO	20	20 PUNTOS
PUNTAJE OBTENIDO			CUMPLE

Nota 1: Para verificar el cumplimiento de esta actividad, se debe contar con la carta de compromiso del representante legal junto con su propuesta, garantizando que dará cumplimiento a esta condición de ponderación de calidad.

Nota 2: El proponente deberá adjuntar con su propuesta para cada uno de los miembros del equipo de trabajo adicional, la siguiente documentación:

- Copia de soporte de estudios profesionales, técnicos y complementarios del personal a desempeñar las labores objeto del contrato.
- Copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional vigente (si aplica)
- Copia de antecedentes ético disciplinarios vigente (si aplica)



- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Certificaciones de experiencia relacionada, la cual deberá contener cuando menos, el nombre de la entidad que emite el certificado, Dirección, Teléfono, Nit, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, con especificación de funciones relacionadas con el objeto del contrato, con fecha de inicio y fin de labores.

NOTA 3: Para demostrar los metros cuadrados o lineales intervenidos, el proponente deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de recibo a satisfacción o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:

Nombre a razón social de la empresa contratante

Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.

Número del Contrato. (Si existe)

Objeto del Contrato

Plazo

Fechas de iniciación y terminación.

Valor final del contrato.

Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación

Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las modalidades solicitadas en los pliegos de condiciones.

3. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 De 2003) - 10 Puntos

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el pasado quince (15) de diciembre de 2015, y, teniendo en cuenta que la principal actividad del objeto y alcance contractualmente previsto para el presente proceso de selección corresponde a la prestación de un servicio, esta Entidad se permite precisar que el propósito de la presente ponderación es la de promover servicios de obra nacional, por tanto, dentro de este tipo de fomentos se incluirá una puntuación que promueva: **a)** La promoción de servicios nacionales y **b)** La promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, en este sentido, para la promoción de servicios nacionales se otorgará un máximo de cien (100) puntos a aquellos servicios nacionales prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y, para la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros se otorgará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos para aquellos proponentes que estimulen la incorporación de servicios nacionales en servicios extranjeros, esto es, promover la vinculación de personas naturales o jurídicas en el desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos para el desarrollo del presente contrato.

De otra parte, es importante precisar que aquellos servicios en los cuales la Entidad deba dar un trato nacional, esta se determinará por los siguientes aspectos: **a)** Respecto de los servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al presente proceso; **b)** A los servicios respecto de los cuales exista un trato nacional por reciprocidad; y, **c)** Respecto de los servicios determinados en la Comunidad Andina de Nacionales -CAN-.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2014.



En concordancia con lo anterior, la reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 10 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser Personas naturales o jurídicas nacionales o Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la	10 puntos



	reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	
En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgará un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la figura asociativa que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes extranjeros y Estructuras Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	Hasta 5 puntos, según tabla
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		3 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		4 PUNTOS
Más del 90% de Componente Nacional		5 PUNTOS
Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo respectivo. Podrán acumularse puntajes del sub criterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de diez (10) puntos.		

3.1., Acreditación de los servicios nacionales



A efectos de acreditar la presente condición se precisa que un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado para este último caso, con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

3.2. ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD – PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, en relación con la Existencia de trato nacional, La Secretaría de Salud de Soacha concederá trato nacional a: **a)** Los oferentes, cuyos servicios sean provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **b)** A los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **c)** A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

NOTA: La omisión de la información correspondiente (Certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores) por parte del proponente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

CONDICION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			PROponente No 1
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S
1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) - 10 PUNTOS ADJUNTA CERTIFICACIÓN	10	10 PUNTOS
PUNTAJE OBTENIDO			CUMPLE



CONSOLIDACION FACTORES DE PONDERACION			
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	60		60
FACTOR TÉCNICO	30		20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10		10
TOTAL	100		90

VERIFICACIÓN DE APROBACIÓN PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN DEL PROCESO
RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Con fundamento en las actuaciones administrativas adelantadas, procede el Comité a recomendar al Señor Secretario de Salud de Soacha, adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-049-2021, cuyo objeto consiste en la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA" de la siguiente manera: Recomienda Adjudicar a: CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS con nit No 800.153.430-2, representada legalmente por GIOVANNA PATRICIA CARDENAS BENEDETTI, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.019.585 de Bogotá, como representante legal suplente, el contrato cuyo objeto consiste en: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS PLAGA, TRANSMISORES DE ENFERMEDADES POR VECTORES (ETV) DE LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA", por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) MCTE a monto agotable, el cual incluye impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que la propuesta cumple con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos solicitados dentro de la Convocatoria Publica No SAMC-049-FDLU-2021, adelantada por LA Secretaría de salud de Soacha., obtenido el mayor puntaje de acuerdo con la modalidad de selección, factores de ponderación.

ADJUDICATORIO	NIT	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA	TOTAL PUNTAJE
CONTINENTAL DE FUMIGACIONES S.A.S	800.153.430-2	60	20	10	90



Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2021, en el Municipio de Soacha – Cundinamarca, y se procede a librar la Resolución de Adjudicación de este proceso de selección.

	TÉCNICO:	FINANCIERO:	JURÍDICO:
	 MARTHA ISABEL GARCIA QUESADA Profesional Especializada	 JENNY PAOLA CEPEDA GALINDO Profesional Contratista	 JOSE LUIS ANTONIO PEÑA PEÑA Profesional Especializado
Revisó y aprobó	Katerin Gomez - Profesional Especialista – Secretaria de Salud de Soacha - Alcaldía Municipal de Soacha		
			